



Referencia:	2023/32075V
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Interesado:	CENTRO DE INVESTIGACION DE COLECCIONES CIENTIFICAS, UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 29 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

5. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA. Referencia: 2023/32075V.

.- Aprobación del Convenio Interadministrativo para la Investigación y Gestión de la Sostenibilidad Ambiental del Término Municipal de Almería, 2023/2024.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

D. Antonio Urdiales Matilla, Concejál Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, en virtud de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de de junio de 2023, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería y, mediante el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008) y en relación con el expediente n.º 2023/32075V y denominado "Aprobación del Convenio Interadministrativo para la Investigación y Gestión de la Sostenibilidad Ambiental del Término Municipal de Almería", y

VISTO el informe técnico, de fecha 19/12/2023, emitido por la Técnico Superior de la Sección de Fauna y Desinfección del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética,

Y VISTO el informe jurídico con propuesta de resolución emitido el día 28/12/2023 por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, con el conforme del jefe de Servicio de la citada Delegación de Área.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de subvención nominativa instrumentada mediante “*Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería (Centro de Investigación de Colecciones Científicas, CECOUAL con NIF Q-5450008-G)*” para la realización del proyecto de investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el Término Municipal de Almería para el año 2024, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000 €).

La citada subvención tiene el siguiente detalle:

- Denominación: Investigación y gestión de la biodiversidad urbana, año 2024.
- Importe del presupuesto de la actividad a justificar: 74.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 74.000,00 euros.
- Resto de ingresos que financian la actividad: incompatible.
- Plazo de ejecución: 12 meses, desde la firma del convenio, hasta el 31/12/2024

SEGUNDO.- Aprobar el texto del “Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería (Centro de Investigación de Colecciones Científicas, CECOUAL) para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el Término Municipal de Almería para el año 2024.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la firma de este Convenio de Colaboración son los siguientes:

1. Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y cotorra de kramer.
2. Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.
3. Asesoramiento científico para la gestión de la biodiversidad urbana de la ciudad de Almería.
4. Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su firma hasta el 31/12/2024.

Este Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de subvención a los efectos de lo dispuesto en artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez suscrito el Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b) y demás normativa de desarrollo de la misma.

Esta resolución se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como la información relativa a la subvención nominativa que se otorga, ello de conformidad



con los artículos 18 y 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, de conformidad con el artículo 5.2 apartado b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión y pago de las subvenciones debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

El beneficiario deberá dar la publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el ámbito del Convenio de colaboración suscrito el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Sostenibilidad Ambiental, se compromete a lo siguiente:

- Al Abono al Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Almería de la cantidad de 74.000 €, que se hará efectiva de la siguiente manera:

- A la firma del convenio: 74.000 €.

El abono de dicha cantidad, se hará efectivo en la C/C restringida número IBAN ES86 3058 0130 1627 3100 1008.

El pago de la citada subvención se realiza anticipadamente a la realización del proyecto subvencionado, ello según lo previsto para esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2022 a 2024. De este modo, el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. Al tratarse de un Convenio que instrumenta una subvención, a tenor del artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé en el texto del Convenio el pago anticipado justificándose ello con la naturaleza del Convenio y las actividades que engloba el mismo. Las actividades que desarrolla este Convenio tienen carácter científico y de divulgación de los resultados obtenidos en un determinado ejercicio. Además dentro de las actividades se engloba el seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la Ciudad de Almería en el periodo concreto de aplicación del Convenio.

Se prevé una retención en concepto de garantía del 10% en aplicación del artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Universidad de Almería, a través de su Centro de Investigación de Colecciones Científicas (CECOUAL), se compromete a:

- Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y cotorra de kramer.
- Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.
- Asesoramiento científico para la gestión de la biodiversidad urbana de la Ciudad de Almería.
- Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.



El régimen Jurídico aplicable para la justificación y reintegro de esta Subvención será el contenido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000 €), correspondiente con la totalidad del gasto de la subvención nominativa contemplada en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023, con código A400 31100 48900 denominada "CONVENIO UAL INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES Y BIODIVERSIDAD".

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito, de fecha 19/12/2023, y con número de operación 220230051515 y con importe de 74.000 euros.

CUARTO. Una vez aprobada la fase de Disposición del gasto, proceder al Reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución n.º 2023002266, de fecha 19/06/2023, por el que se aprueba la delegación de firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquel, y con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 48900 denominada "CONVENIO UAL INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES Y BIODIVERSIDAD".

Del pago anticipado del 100% de la concesión, se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía, que será abonado una vez se apruebe la justificación, según desglose:

Tercero	Proyecto	Subvención concedida	Pago anticipado	Importe retenido
Universidad de Almería	Investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el Término Municipal de Almería para el año 2024	74.000.-€	66.600.-€	7.400.-€

QUINTO.- Autorizar al Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para el desarrollo del presente Convenio, salvo la firma del mismo, que se llevará a cabo por la Excm. Sra. Alcaldesa, esto último a tenor del artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- Designar como responsables del Convenio y seguimiento de la subvención otorgada a la funcionaria Doña Yolanda Bermejo Vázquez, Técnico Superior perteneciente al Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Tesorería y Contabilidad a Intervención Municipal, al "Centro de Colecciones Científicas de la Universidad de Almería (CECOUAL)", con CIF Q-5450008-G, y a los demás interesados en el presente expediente administrativo.



ANEXO I

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE COLECCIONES CIENTÍFICAS, CECOUAL) PARA LA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2024

En la Ciudad de Almería, a 29 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 2/9/2022.

De otra parte, D. José J. Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, nombrado por nombrado por Decreto 270/2023 de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2023 (BOJA nº 223, de 21 de noviembre de 2023).

Ante mí, D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que doy fe del acto.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almería se define como una entidad local de naturaleza territorial cuyo régimen de organización y funcionamiento se regula por el Título X



de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como municipio de Gran Población, teniendo como competencias, entre otras, a tenor del artículo 25.2.b), Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cuyo artículo 9.12) se atribuye a las entidades locales la promoción, defensa y protección del medio ambiente.

SEGUNDO.- La Universidad de Almería (UAL) forma parte del sector público institucional estatal.

La Universidad de Almería es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las Leyes.

El Centro de Investigación de Colecciones Científicas de la UAL (en adelante CECOUAL) gestiona colecciones de flora, fauna, hongos y geología, además del Jardín Botánico de la UAL. La investigación en las colecciones, didáctica de las ciencias experimentales, difusión de conocimientos científicos y divulgación están entre sus prioridades. Las colecciones de flora y geología ya cuentan con numerosos ejemplares del entorno natural de la provincia de Almería, mientras que las de fauna están en sus comienzos.

Estas colecciones tienen por objetivo servir de apoyo a:

1. Las investigaciones de cualquier índole.
2. Las sesiones prácticas de alumnos propios de la Universidad (Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola, Educación y otros).
3. Al desarrollo de actividades de difusión y divulgación de la conservación de los recursos naturales.

Las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio interadministrativo de colaboración en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es articular la colaboración del Ayuntamiento de Almería con la Universidad de Almería para la investigación, gestión sostenible y conservación de la biodiversidad urbana de la Ciudad de Almería y para la divulgación de sus beneficios a la ciudadanía.

Para alcanzar el objetivo general descrito en el párrafo anterior, se plantean los objetivos específicos siguientes:

1. Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y cotorra de kramer.



2. Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.
3. Asesoramiento científico para la gestión de la biodiversidad urbana de la ciudad de Almería.
4. Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.

1. Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y de kramer.

Las especies exóticas invasoras suponen uno de los problemas más grandes para la biodiversidad a nivel mundial. Una de las especies que más atención ha acaparado en los últimos tiempos es la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), la cual fue observada por primera vez en la comunidad andaluza en 1998. En el Censo Nacional que llevó a cabo SEO/BirdLife en 2015, se estimó una población de entre 114 y 129 ejemplares en la provincia. En 2019, el número se elevó a 229. En 2022, los resultados del censo efectuado por el personal de CECOUAL, muestra un aumento de la población, llegando a encontrarse entre 383 y 433 individuos en el término municipal de Almería, por lo que la dinámica poblacional está claramente en crecimiento.

Desde finales de 2020, se han firmado dos convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, con objeto de estudiar y proteger la biodiversidad animal y vegetal en el municipio de Almería entre otros. Durante el desarrollo de estos convenios se ha tratado la gestión de las especies exóticas invasoras mediante muestreos previos y la solicitud de los permisos de captura de ejemplares. La solicitud obtuvo una respuesta positiva con fecha 8/05/2023 en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul en Almería sobre excepción al Régimen General de protección de la Flora y Fauna silvestres y sus hábitats (artículos 7 y 9 de la ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestre), en la que se resuelve la autorizar al Ayuntamiento de Almería para los trabajos de censado y control de especies cotorras exóticas.

En el presente convenio, se pretende seguir asesorando es esta tarea. Para ello, se realizará un nuevo muestreo en el que se calculará la población actual estimada de cotorra argentina y de kramer en el término municipal. También se llevará a cabo un proyecto piloto en el que se evaluará la efectividad de diferentes métodos de captura y control poblacional la urbanización de El Toyo cuyos resultados servirán para calcular el esfuerzo total de la eliminación de la población de cotorras del Término Municipal de Almería.

Tarea 1. Mapeo de la población de cotorras en el T.M. de Almería.

La primera tarea que realizar será continuar con el muestreo de cotorra argentina en el Término Municipal de Almería. Para ello se visitarán las zonas con presencia de cotorras en muestreos anteriores y se ampliará el muestreo a zonas en las que no se encontraron nidos anteriormente.

Esta tarea servirá para actualizar datos y conocer si se han incrementado las zonas de expansión.

Tarea 2. Comprobar el efecto de sumergir los huevos en parafina en el plan de control poblacional.

Se llevará a cabo la esterilización de los huevos para evitar su viabilidad y se recolocarán de nuevo en su lugar para evitar nuevas puestas. Esta intervención se ejecutará coincidiendo con el ciclo de puesta y nacimiento de las aves, desde el mes de febrero hasta el mes de



agosto aproximadamente. Para ello, se procederá a la inmersión de los huevos en parafina para interrumpir su desarrollo y, posteriormente, se cuantificará la efectividad de este método en una muestra representativa de nidos. La duración de esta fase estará determinada por el número de huevos.

Tarea 3. Testar la efectividad de los diferentes métodos de captura combinados en diferente orden.

Se realizará una prueba piloto para testar diferentes métodos de captura sobre individuos de cotorra argentina. Estos métodos se dispondrán en distinto orden para encontrar la combinación óptima en base a las capturas. Los métodos que se utilizarán son los siguientes: Trampas fijas de captura activa (Fija), redes de cañón/lanza redes de cañón (Cañón), redes abatibles (Abatible), redes japonesas (Japonesas), captura en nidos (Nido). Se empleará el método: Antes-Después-Control-Impacto, (BACI por sus siglas en inglés) El reconocimiento de las trampas y su evitación durante largo tiempo son los factores que han dificultado un trampeo efectivo de cotorras durante décadas. Para ello, hemos desarrollado un diseño experimental para buscar si hay una combinación más eficiente que el resto. Hemos desarrollado tres secuencias diferentes para intentar disminuir la habituación de los animales. El método está sujeto a la disponibilidad de aplicación del mismo.

Tarea 4. Cesión temporal a particulares.

Las cotorras capturadas se trasladarán a un aviario a instalar en la Universidad de Almería o al centro Zoonosanitario de Almería donde seguirán los pasos detallados en la resolución citada en la introducción de este apartado. La evaluación de posibles escapes se realizará mediante un programa de vigilancia en el que se registrarán los escapes comunicados por las personas que custodian, y durante los censos se identificarán las posibles cotorras que tengan anilla.

Tarea 5. Análisis de los datos obtenidos

Se realizará un análisis de los resultados obtenidos con los distintos métodos de captura y con la combinación de ellos. Con este análisis esperamos concluir cuál es el mejor método de control. Todos los trabajos prácticos de captura de cotorras serán realizados por una empresa auxiliar con la infraestructura necesaria para la ejecución de la captura.

2. Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.

Para mejorar la sostenibilidad de las urbes es necesario en primer lugar evaluar el estado de su biodiversidad y espacios verdes. Para ello se utilizan indicadores de sostenibilidad ambiental como los propuestos por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El conocimiento y manejo de los indicadores ambientales de manera general, permite valorar la calidad de los principales elementos ambientales afectados por las actividades humanas, así como la cantidad y calidad de recursos naturales seleccionados. Los indicadores son esenciales para implementar buenas políticas ambientales al centrarse en el seguimiento del estado y de las tendencias de la biodiversidad. En los anteriores convenios se calcularon la mayoría de estos índices, en este nuevo convenio se propone hacer el seguimiento y evaluación, así como elaborar propuestas de actuación que mejoren estos resultados. Además, proponemos dos experiencias piloto de actuación para la mejora de varios de los índices ya calculados con valores bajos, aunque ajustable a cambios en función de los intereses detectados durante la ejecución del Convenio.



Tarea 6. Seguimiento y evaluación de los índices de sostenibilidad ambiental

El cálculo de estos índices se realizó en el convenio anterior, en este caso haremos el seguimiento y evaluación de los mismos, que son los siguientes:

1. Resistencia a la sequía de las zonas verdes urbanas
2. Estabilidad temporal de la productividad primaria de zonas verdes urbanas
3. Conectividad entre las zonas verdes urbanas
4. Evaluación de las zonas de escorrentía y puntos de desfogue
5. Puntos calientes de temperatura superficial en la ciudad
6. Zonas de densidad de población en la ciudad
7. Permeabilidad del suelo (IBS)
8. Diversidad del arbolado urbano
9. Proximidad a espacios verdes
10. Superficie verde por habitante (SvHab)
11. Índice de abundancia de aves en la ciudad (Iab)
12. Índice de alergenidad

Tarea 7. Propuestas para la mejora de los índices de sostenibilidad ambiental.

Evaluar y ejecutar en la medida de lo posible, las metodologías para realizar mejoras en los índices de sostenibilidad, atendiendo a la disponibilidad de nuevos datos con mejor resolución a escala espacio temporal y a las nuevas herramientas tecnológicas.

Como experiencia piloto se propone la naturalización del estanque del Parque de las Familias. Con esta medida esperamos mejorar el índice de abundancia de aves en la ciudad. Por otra parte, la naturalización de puntos de agua en la ciudad supone una mejora en la calidad del aire al absorber contaminantes atmosféricos y liberar oxígeno. En general, la naturalización de estanques y fuentes en entornos urbanos pueden desempeñar un papel positivo en la mitigación del cambio climático al ayudar a absorber y almacenar carbono atmosférico. Otra experiencia piloto que se propone es el diseño de techos verdes en paradas de autobús. Con esta medida esperamos mejorar los índices de conectividad entre las zonas verdes urbanas, superficie verde por habitante, abundancia de aves en la ciudad. Además, con esta acción se podrá mitigar el efecto isla de calor, mejorar la calidad del aire, capturar agua de lluvia, mejorar la estética y bienestar, aumentar el hábitat para la vida silvestre, promocionar la sostenibilidad. Es importante considerar factores como el diseño estructural, la selección de plantas adecuadas y la gestión del agua al implementar techos verdes en paradas de autobús. Además, la colaboración entre autoridades locales, diseñadores urbanos y empresas de transporte público puede ser clave para el éxito de este tipo de proyectos.

3. Asesoramiento científico para la gestión de biodiversidad urbana de la ciudad de Almería.



Tarea 8. Asesoramiento en turismo sostenible

Proponer y desarrollar contenidos para rutas de turismo ambiental sostenible. Cursos de formación para guías turísticos sobre el patrimonio natural de la ciudad de Almería.

Tarea 9. Asesoramiento en la gestión de especies exóticas invasoras y otras de interés.

Se realizará un muestreo para inventariar las especies de galápagos del género *Trachemys* presentes en el Parque del Andarax, así como una estimación del número total de individuos de esa población. Se diseñará un cartel con información sobre el impacto negativo de esta especie sobre poblaciones locales de galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), así como el procedimiento legal para su entrega a las autoridades y evitar su entrada en el medio ambiente. Además de esta especie existen otras, como la gaviota, que sin ser exóticas invasoras pueden generar conflictos y son necesarias medidas de gestión consensuadas. Se realizará un inventario sobre las diferentes especies presentes en Almería y un seguimiento de la población, así como de las incidencias generadas causadas por estas especies para proponer medidas de control en caso de que sea necesario.

Tarea 10. Atlas de biodiversidad urbana de la ciudad de Almería

Durante esta tarea se asesorará sobre los diferentes aspectos a destacar en las especies, corregiremos posibles erratas, actualizaremos la información sobre distribución de las especies.

Tarea 11. Asesoramiento y apoyo en la gestión de talleres de ecología urbana.

Durante esta tarea se asesorará y apoyará sobre los diferentes aspectos relativos a la gestión de talleres de ecología urbana.

4. Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.

El Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN, es un centro dedicado a la investigación en bio y geodiversidad, didáctica, gestión de colecciones y divulgación, con un enfoque principal en el uso de colecciones científicas. Nuestro propósito es consolidarnos como referentes en la museística especializada en zonas áridas y semiáridas, donde Almería desempeña un papel destacado. Inicialmente, alrededor del 90% de los ejemplares en exhibición provienen de Almería, con el fin de destacar la riqueza en geo y biodiversidad de nuestra provincia.

En el marco del PHN, se organizan exposiciones, talleres y cursos de formación que se centran en la geo y biodiversidad, actuando con frecuencia como pilares fundamentales para fomentar la sostenibilidad ambiental. Como parte de este esfuerzo, este convenio establece que el Ayuntamiento de Almería promoverá los cursos, talleres y exposiciones relacionados con la sostenibilidad ambiental.

A su vez, el PHN incluirá al Ayuntamiento de Almería como una institución colaboradora en estas valiosas iniciativas. Informe final.

Tarea 12. Redacción de un informe final.



Este proyecto busca consolidar los logros alcanzados hasta ahora, avanzar en el conocimiento y la gestión sostenible del entorno, y promover la concienciación ambiental en la comunidad.

Igualmente se desarrollará a tenor del Proyecto presentado el día 14/12/2023 y NRE 2023093054

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Sostenibilidad Ambiental, se compromete a lo siguiente:

- Al Abono al Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Almería de la cantidad de 74.000 €, que se hará efectiva de la siguiente manera:

A la firma del convenio: 74.000 €.

El abono de dicha cantidad, se hará efectivo en la C/C restringida número IBAN ES86 3058 0130 1627 3100 1008.

Se prevé una retención en concepto de garantía del 10% en aplicación del artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el siguiente desglose:

Tercero	Proyecto	Subvención concedida	Pago anticipado	Importe retenido
Universidad de Almería	Investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el Término Municipal de Almería para el año 2024	74.000.-€	66.600.-€	7.400.-€

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (CECOUAL).

1. Asesoramiento científico en el control de la cotorra argentina y cotorra de kramer.
2. Seguimiento de los índices de sostenibilidad ambiental de la ciudad.
3. Asesoramiento científico para la gestión de la biodiversidad urbana de la ciudad de Almería.
4. Divulgación sobre sostenibilidad ambiental a través del Pabellón de Historia Natural de la Universidad de Almería, PHN.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Almería y se regirá por lo estipulado Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (Publicada en el B.O.P. nº 232, de 01 de diciembre de 2020) y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 21 de mayo de 2022.



La justificación de gastos se desglosará del siguiente modo:

Personal contratado por importe máximo de gasto imputable de 45.700 euros.

Personal técnico por importe máximo de gasto imputable de 28.300 euros.

Total: 74.000 €.

No se prevé la subcontratación. El personal contratado para la realización de las actividades objeto del Convenio serán contratados directamente por la Universidad de Almería.

No se contemplan gastos de inversión.

Las beneficiaria deberá determinar, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

Se justificar las medidas de difusión incluidas a lo largo de este Convenio, en concreto, un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

El plazo máximo de rendición de la justificación de la subvención otorgada será de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Dicha Subvención nominativa ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería reunida en sesión ordinaria del día 29/12/2023.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y, se reunirá a petición de estas, para la aclaración de cualquier aspecto relacionado con la ejecución del Convenio.

SEXTA. FINANCIACIÓN Y MEDIOS PERSONALES

Los instrumentos específicos necesarios para el desarrollo y ejecución de las previsiones de este Convenio establecen los compromisos a asumir por las partes en materia de financiación en la estipulación segunda, así como la forma de hacerlos efectivos, respetando el marco legal vigente sobre transparencia y control presupuestario y financiero.

Este Convenio instrumenta una subvención nominativa para financiar gastos de tipo corriente, otorgada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la Universidad de Almería por el importe indicado en la estipulación segunda de este documento.

La citada subvención se encuentra recogida en el Presupuesto General de Ayuntamiento de Almería para el año 2023 en la aplicación presupuestaria A400 31100 48900, denominada "*CONVENIO U.A.L. INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES Y BIODIVERSIDAD*", con crédito suficiente para la financiación de esta subvención. Por lo anteriormente expuesto su régimen jurídico aplicable vendrá conformado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería



(Publicada en el B.O.P. nº 232, de 01 de diciembre de 2020) y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 21 de mayo de 2022.

Medios personales:

El personal de ambas entidades podrá realizar estancias en cada una de ellas, sin que esta circunstancia suponga alteración del régimen jurídico aplicable a los mismos. Cada una de las partes continuará asumiendo la remuneración de su personal y sus obligaciones respecto del mismo. Este personal estará obligado, en este caso, a cumplir con las normas que rijan en el centro en el que lleve a cabo la estancia.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses, a contar desde la firma del mismo hasta el 31/12/2024.

No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de 15 días a la fecha de expiración del plazo convenido.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución de este convenio:

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto y fines.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta a las causas indicadas prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por alguna de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para que aquella sea efectiva.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa. Igualmente tendrá la calificación convenio interadministrativo a tenor del artículo 47.2 a) del mismo cuerpo legal.

En aplicación del artículo 4.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Igualmente, al tratarse de un Convenio que instrumenta una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal del año 2022 del Ayuntamiento de Almería, se



aplicarán, en todo caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (Publicada en el B.O.P. nº 232, de 1 de diciembre de 2020), modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 21 de mayo de 2022.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio y de los instrumentos de colaboración específicos a que dé lugar su desarrollo, serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP-04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Asimismo, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cualquier momento el interesado ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOPRIMERO.- SOBRE LA TITULARIDAD, TRANSFERENCIA Y EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS.



Los datos y resultados obtenidos como consecuencia de la realización de las actividades objeto de este Convenio tendrán una titularidad compartida por mitad idéntica entre ambas administraciones firmantes. En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración prevista en este convenio produjese resultados de investigación de interés comercial susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la propiedad de los mismos, corresponderá a cada una de las partes por igual. El uso, transferencia o explotación de datos y de los resultados obtenidos por parte de la Universidad de Almería-CECOUAL deberán comunicarse previamente al Ayuntamiento de Almería y este último autorizarlo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de Colaboración, en dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede, condicionando el pago de la subvención a la previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Asimismo, se acuerda por la unanimidad de los reunidos, la incorporación al texto del Convenio que se aprueba, de la siguiente Estipulación, relativa a las obligaciones de difusión a cargo de la entidad beneficiaria:

“DECIMOSEGUNDO.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Se establecen las siguientes medidas de difusión, a cargo de la entidad beneficiaria, que deben de adoptar para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

En los carteles, folletos, medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales), placas conmemorativas u otros medios que se pudieran utilizar al efecto, deberá incluirse la imagen institucional de la entidad concedente, así como la leyenda relativa a la financiación pública por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, según siguiente detalle o similar:



**Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería”**

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno

Visto bueno